



Para despachos de oficio dos mis.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.**

Del libro de los dos libros que le pertenecen como nudo de  
 vedes del pagador Juan Xiner de buelta de los años  
 de veinte y ocho el xij día de setenta y una en cada uno de los  
 para las cuentas Reales por que le ha defunado  
 de la librería de la dicha librería a bordo de la quin que  
 talonso de files ad m. de la casa de las cuentas y por ende  
 de lo que se pagó de las cuentas de pagar ad ho  
 don Xiner de Xiner o a quien supo de la dho librería  
 quatro mil setecientos y cinquenta y un maravedí  
 y medio que es la cantidad que se le manda librar  
 del censo de fondo de la dicha librería de la dho cantidad  
 cantidad de que se pague. Se manda para cosas de su  
 real seru que en la dha librería de la dha de pagar  
 del dho censo de lo que mandaron recibir y pague  
 tomando la razon de lo contado.

Librería de Fuentes

Antonio de Fuentes puse en pidiendo que  
 como cesario de Pedro Lopez Ramos de la librería  
 quinientos el dho pago de prometido o ruinas y dho  
 que se le cobra de la dha de lo que se pague con dho  
 compta pague. Quando el dho de la dha de la dha  
 del dho don Luis de Ramos para el dho de lo que  
 uno de los dho de la dha de la dha de la dha de la dha  
 de pache librería de la dha de la dha de la dha de la dha  
 el dho de lo que se pague de la dha de la dha de la dha  
 dho prometido y enca forma ni en el dho de lo que se pague  
 contando el contado.

En su petición por que se valles de lo que se pague.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

